



Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

CIRCULAR No. SA-014/2026

**A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 88, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; artículo 20, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y en cumplimiento al punto **TERCERO** del Acuerdo de la Junta Administrativa **IECM-JA020-26**, se hace del conocimiento para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia, el contenido del Acuerdo correspondiente a la actualización del *Procedimiento para la destrucción de Materiales Electorales y equipo de votación identificado con el código DEOEyG/PR/02, y su Anexo (Cédula de Prevención de Riesgos)*, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**. Consejera Presidenta del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electoral. Para su conocimiento. Presente.

Archivo.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

